

trativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Driss Haydouini, Fecha, 30/10/2009, Solicitud, Certificado y Títulos Formativos.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 5 de enero de 2010.

El Secretario Técnico. Antonio Cstillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

77.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. HOSMED, S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. HARDU, 15, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

Ref.: 000080/2009-LEG

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 23/11/2009, registrado al núm. 2617 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CTRA. HARDU, 15.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Orga-

nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 17/12/1996 se dicta acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por el que se dispone conceder licencia de obras a D. Mohatar Mohatar Maimon para ejecutar las obras consistentes en construcción de "nave para aperos de labranza" situadas en la Carretera Hardú, "Huerta Mohatar".

2º.- Por la mercantil, HOSMED, S.L., se solicitó licencia de obra el 30 de noviembre de 2007 (Expdte.: 000245/2007- P), para cobertizos para materiales de construcción".

Con fecha 07/04/08 se emite informe por arquitecto de esta Consejería D. Juan J. Baeza Rojano Ruíz del Moral, por el que al observar entre otras, la deficiencia siguiente: "Tanto la nave anterior como los cobertizos, son para almacenes para materiales de construcción, usos distintos al uso agrícola que el PGOU exige, inicial del proyecto." Por lo que al tener usos distintos al agrícola, la nave y cobertizos no pueden ser legalizables. Desestimándose, en base a dicho informe, la licencia, por Orden de fecha 20/02/09.

3º.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que por la mercantil HOSMED, S.L., se han realizado obras en el inmueble sito en la CARRETERA HARDÚ, N° 15, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN PARA ACTIVIDAD DE OFICINA.

4º.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm 1233, de fecha 28/05/09, se ordenó la suspensión de las obras y se concedió al interesado plazo de audiencia, durante el cual no se presentaron alegaciones.

Con fecha 22/07/09, se dictó Orden por el Consejero de Fomento, concediendo el plazo de dos meses, para legalizar la obra, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO